



“... Sin Leyes no Hay Patria...”  
F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de Mayo de 2016.

**SEÑOR**  
**PTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**S.F. DEL VALLE DE CATAMARCA**  
**C.P.N Juan Cruz Miranda**

**SU DESPACHO :**

Tengo el agrado de dirigirme a UD y por su intermedio al Cuerpo de ese Concejo Deliberante a los efectos de elevar para su tratamiento en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Comunicación sobre *“Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe detallado de la inversión realizada en los Periodos Presupuestario 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 - 1er trimestre, en las distintas Obras de Repavimentación, Pavimentación, Bacheos y Construcción de Cordón Cunetas ejecutada y en ejecución en las distintas arterias de nuestra ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”*.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

AUTOR: Ing. Ricardo Rosales

### FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el proyecto de Comunicación sobre ***“Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe detallado de la inversión realizada en los Periodos Presupuestario 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 - 1er trimestre, en las distintas Obras de Repavimentación, Pavimentación, Bacheos y Construcción de Cordón Cunetas ejecutada y en ejecución en las distintas arterias de nuestra ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”***.

La presente iniciativa puesta a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin, solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar cumplimiento de un informe en el cual se requiere que indique la inversión realizada en los Periodos Presupuestario 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 - 1er trimestre, en las distintas Obras de Repavimentación, Pavimentación, Bacheos y Construcción de Cordón Cunetas ejecutada y en ejecución en las distintas arterias de nuestra ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.-

En los últimos días observamos el estado calamitoso de las calles de nuestra ciudad que se refleja día a día en los medios de comunicación local el reclamo constante de los señores vecinos de los distintos barrios sobre todos durante esta época de verano estación que se incrementa en forma sustancia las lluvias en la ciudad dejando las vías en un estado deplorable y que nunca se acaba.-

Ante la poca y casi nula información publicada por Departamento Ejecutivo Municipal referente a los gastos que realizadas en las distintas obras de pavimentación, repavimentación y de construcción de Cordón Cunetas, me lleva a solicitar el presente proyecto de comunicación con el fin de conocer en forma fehaciente de las inversiones realizadas y en trámite en los años que transcurre de su gestión.

La Carta Orgánica Municipal es muy específica sobre esta temática, puntualmente en su Capítulo II: “PRINCIPIOS DE GOBIERNO”: donde se lee:



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

“ ARTICULO 6°.- RESPONSABILIDAD: El Gobierno Municipal garantiza el cumplimiento de los preceptos ordenados en esta Carta Orgánica. Los funcionarios que integran el Gobierno Municipal, son responsables por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones y responden personalmente por los daños que esos mismos actos causen al Municipio y/o a terceros.-

ARTICULO 7°.- PUBLICIDAD: Los actos del Gobierno Municipal son públicos. Anualmente deberá publicar en el Boletín Oficial Municipal una memoria de la tarea realizada, licitaciones y contrataciones efectuadas, otorgamiento de concesiones, estado de ingresos y egresos, y rendición de cuentas del ejercicio.-

ARTICULO 8°.- PARTICIPACION, EFICACIA, SUBSIDIARIEDAD: El Gobierno Municipal instrumentará políticas que aseguren el control de la legalidad y de la gestión, la programación del gasto, la descentralización administrativa, la eficacia en la ejecución de las obras y prestación de servicios, evitando ejercer actividades comerciales, industriales o de servicios, hasta donde sea ello compatible con el interés general de los vecinos a los que deberá defender de todo tipo y forma de abuso económico.-

ARTICULO 9°.- FUNCIONES ESENCIALES: Son irrenunciables e indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente, planificación y desarrollo urbano, promoción, orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario.”

Es de conocimiento de los Señores Concejales, el permanente y continuo reclamos que le realiza los vecinos de los distintos circuitos que conforma la división política de nuestra ciudad capital, el malestar e impotencia del no cumplimiento de los solicitud realizada al ejecutivo municipal del arreglo de las arterias y la pavimentación de las que hoy tiene calzada de tierra.-

Este cuerpo deliberante, con fecha 26 de noviembre de año 2015 aprobó la Ordenanza N° 6242/15 por la cual se declara la Emergencia Vial por el plazo de dos años periodo suficiente para realizar el trabajo de recuperación de las vías propuesto en el presente proyecto. En la misma expresa que esta declaración tiene por “ objeto garantizar el derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad física de las personas que transitan por las vías pública y definir estudios, programas y acciones tendientes a formular un plan integral de seguridad y educación vial para la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-

Una vía de comunicación en un estado óptimo les asegura a sus usuarios, nuestros vecinos, un tránsito seguro, rápido y ordenado permitiendo disminuir la probabilidad de accidentes y muerte en nuestras calles.-



“... Sin Leyes no hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

Considero que el cumplimiento con el presente proyecto de comunicación reviste de gran importancia ya que nos informa y transparenta la gestión municipal en la ejecución de estas obras tan necesaria para un normal y ordenado tránsito en nuestra ciudad capital.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Comunicación, tanto en lo general como en lo particular.



“... Sin Leyes no Hay Patria...”

F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4223/07

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca

Sanciona la Siguiete

**COMUNICACIÓN.**

**ARTICULO 1°.- SOLICITASE** al DEM en un plazo máximo de quince días hábiles, luego de aprobada la presente, un informe detallado, de la inversión realizada en los Periodos Presupuestario 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 - 1er trimestre, referente a las distintas obras de Repavimentación, Pavimentación, Bacheos y Construcción de Cordones Cunetas ejecutadas y en ejecución en las distintas arterias de nuestra ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca; indicando:

- 1) Ubicación Geográfica de las obras de Pavimentación, Repavimentación y Construcción de Cordón Cuneta.-
- 2) Superficie total Pavimentada y Repavimentada por obras.-
- 3) Metros Lineal de Cordón Cuneta ejecutado y en ejecución.-
- 4) Modalidad de Ejecución (Por Contrato, Por Administración o Mixta)
- 5) Fotocopia de los Contratos de Obras realizada y en ejecución con Terceros.-
- 6) Estado actual de avance de obra.-
- 7) Cantidad de Asfalto, Combustible y Cemento Portland adquiridos para las distintas obras realizadas y en ejecución; adjuntando su correspondiente Orden de Compra.-
- 8) Fotocopias de los contratos de alquiler de equipos realizados en las distintas obras.-
- 9) Monto final de Obra terminadas e Inversión prevista realizar en obras en ejecución.-
- 10) Total de Tonelada mensual elaborada por la Planta Asfáltica en cada uno de los periodos solicitados.-
- 11) Total de Toneladas mensual elaborada por la Planta de Hormigón en cada uno de los periodos solicitados.-

**ARTICULO 2°.- DE Forma.-**